

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**

**BRILHOSA S. A.....**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**

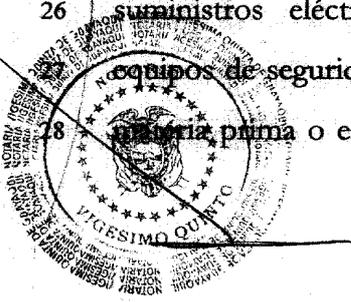
**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....**

-----

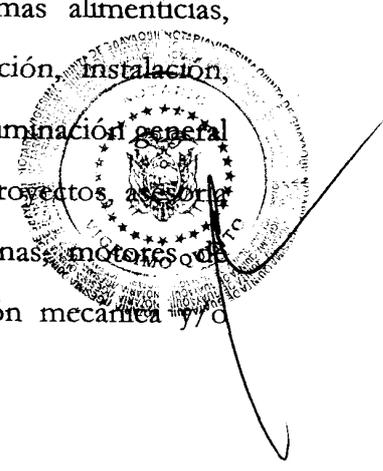
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los quince días del mes de agosto de dos mil once, ante mí, **ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON**, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina: **BRILHOSA S.A;** los señores: **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** y **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**



1 **ANÓNIMA DENOMINADA BRILHOSA S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**  
2 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**  
3 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará:  
4 **BRILHOSA S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y  
5 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por  
6 objeto dedicarse: A la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
7 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e  
8 industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier  
9 clase de obras arquitectónicas, urbanísticas y obra civil; al trabajo de proyectos,  
10 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de  
11 toda clase de obras de ingeniería civil tales como: carreteras, puentes caminos vecinales,  
12 de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,  
13 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la  
14 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional, a la  
15 importación, compra, venta, distribución y comercialización de todos los materiales para  
16 la construcción en general; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o  
17 asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,  
18 contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial y  
19 extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,  
20 reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores,  
21 cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en  
22 general para maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de  
23 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos  
24 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para  
25 maquinarias y más equipos mecánicos, tuberías para el agua potable, equipos y  
26 suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones,  
27 **equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de**  
28 **plancha prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos**



1 plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras, tintas y  
2 sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su  
3 materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,  
4 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,  
5 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,  
6 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,  
7 cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario  
8 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas prendas de  
9 vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y  
10 las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de  
11 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus  
12 más tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos  
13 de artesanías, artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para  
14 el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y  
15 ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,  
16 artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la  
17 rama de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas,  
18 profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices  
19 y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de  
20 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de  
21 frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel, productos culinarios,  
22 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario,  
23 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,  
24 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, ~~instalación,~~  
25 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general  
26 y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría  
27 en el diseño de proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores, y/o  
28 combustión interna; 6) Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o



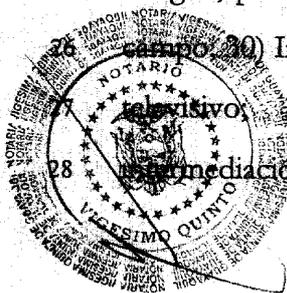
1 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se  
2 dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,  
3 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o  
4 artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como la de sus  
5 componentes, suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución,  
6 venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola,  
7 naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos,  
8 partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase  
9 de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de  
10 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y  
11 la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,  
12 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de  
13 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro  
14 cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,  
15 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo  
16 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para  
17 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del  
18 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o  
19 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de  
20 embarcaciones y accesorios para las mismas; 10) mantenimiento de acometidas  
21 Eléctricas e instalación de Medidores de Luz, accesorios para combatir incendios ,  
22 mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno, cascos, escaleras, tanques de oxigeno,  
23 hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación de servicios portuarios y aduaneros;  
24 12) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos,  
25 equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos  
26 y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 13) La  
27 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,  
28 nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones



1 públicas e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-  
2 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como  
3 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
4 naturales y/o jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta, distribución y  
5 comercialización de línea blanca sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras,  
6 lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio y video; 18) La promoción,  
7 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
8 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,  
9 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuyá a la  
10 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 19) A la  
11 prestación de servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar  
12 extrapostalmente toda clase de correspondencia o documentos de terceros, a nivel  
13 nacional como internacional, por cualquier medio; Presentación a la aduana,  
14 almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia, paquete pequeño y  
15 paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros, la reembarcación y  
16 devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario, Importar  
17 y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina, material  
18 de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros  
19 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus  
20 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial  
21 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de  
22 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
23 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
24 divulgación cultural; 21) Compraventa, alquiler, corretaje, administración, permuta,  
25 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y  
26 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como  
27 los de terceros; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación  
28 en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar



1 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos  
2 forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción  
3 de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, a la actividad pesquera en todas sus  
4 fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies  
5 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento  
6 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta  
7 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la  
8 comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases;  
9 compra y venta de toda clase de productos del agrícolas sean estos de la costa, sierra y  
10 oriente, al cultivo de la caña de azúcar, a la zafra, productos químicos para la agricultura,  
11 fertilizantes, urea, productos orgánicos para la agricultura y crianza de animales, medicina  
12 veterinaria e insumos y maquinarias para la agricultura, ganadería e industrial, 25)  
13 Siembra, cosechá, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc.,  
14 (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos de exportación e  
15 importación en general , con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,  
16 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos  
17 alimenticios en general al granel y envasados , bobina de papel; 28) Fomentará y  
18 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración  
19 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas,  
20 cafeterías, organización de reuniones, degustación, promoción de productos en general  
21 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29)  
22 Instalación, explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes,  
23 supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expenda productos de  
24 consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obeso logía, cosmiatría y belleza  
25 integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este  
26 campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y  
27 televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e  
28 mediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción



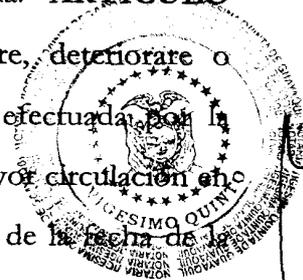
1 y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas  
2 las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo  
3 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del  
4 avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección de basura como su  
5 procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35)  
6 Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes,  
7 edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la  
8 fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición,  
9 explotación, de yacimientos, arenas de ríos, como su dragado, fundición, refinación y  
10 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los  
11 mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización,  
12 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea  
13 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,  
14 por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
15 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales  
16 y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento  
17 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40)  
18 Importación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, reparación y  
19 exportación de computadoras, servicios y equipos de computación sus  
20 accesorios, partes, piezas, repuestos y procesamiento de datos, servicios de  
21 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,  
22 FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de  
23 hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web;  
24 41) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
25 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio  
26 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
27 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así  
28 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y



1 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;  
2 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de  
3 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
4 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la  
5 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía  
6 podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar,  
7 vender, explotar estos servicios, así como también vender e instalar antenas de  
8 telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios  
9 de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante  
10 contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o  
11 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos  
12 de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones  
13 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de  
14 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de  
15 carrier (venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de  
16 comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de  
17 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.-  
18 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el  
19 telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax;  
20 datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil marítimo o  
21 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de  
22 teletextos, brindar servicio técnico, reparación, comprar y vender toda clase de  
23 accesorios, partes, piezas, repuestos, así como toda clase de teléfonos celulares.- La  
24 comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación  
25 de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos  
26 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como  
27 agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y  
Acceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar,



1 embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;  
2 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a  
3 servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones,  
4 distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de  
5 telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico  
6 telefónico, brindar servicio de televisión por cable o pagada, cableado para TV cable,  
7 tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a la organización de reservas de casería y  
8 pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social  
9 podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y  
10 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos  
11 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**  
12 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que  
13 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-  
14 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de  
15 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o  
16 del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
17 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía  
18 será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá  
22 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**  
23 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y  
24 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**  
25 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
26 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la  
27 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en  
28 el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la



1 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al  
2 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
3 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
4 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción  
5 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**-  
6 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
7 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**  
8 **DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras  
9 éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas  
10 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**- En  
11 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
12 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La  
13 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no  
14 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
15 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**  
16 **Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DÉCIMO**  
17 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que  
18 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través  
19 del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que  
20 se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta  
21 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**  
22 **DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,  
23 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
24 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
25 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
26 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-



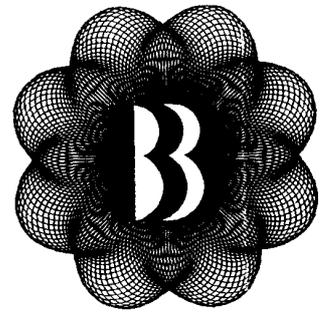
**ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente

1 en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su  
2 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
3 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
4 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir  
5 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
6 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del  
7 capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con  
8 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
9 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-  
10 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas  
11 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-  
12 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
13 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y  
14 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y  
15 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
16 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
17 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**  
18 **VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el  
19 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-  
20 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y  
21 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
22 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y  
23 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
24 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos  
25 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
26 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al  
27 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para  
28 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones



1 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la  
2 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas  
3 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-  
4 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
5 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**  
6 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
7 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos  
8 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para  
9 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
10 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la  
11 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier  
12 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en  
13 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social  
14 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se  
15 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta  
16 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto  
17 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas  
18 presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo  
19 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**  
20 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
21 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la  
22 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser  
23 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años  
24 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados  
25 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y  
26 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de





BANCO BOLIVARIANO

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nº 00001IKC013626-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **BRILHOSA S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ELAO PORTILLA JUAN ENRIQUE	\$ 00.00
GARCIA SANCHEZ ORLI JEFERSSON	\$ 00.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7373821  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GARZON HILL CARLOS JORGE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2011 1:39:16 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISADA EN NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**BRILHOSA S.A.  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/09/2011**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





1 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
2 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,  
3 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer  
4 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes  
5 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes  
6 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son  
7 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la  
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder  
9 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de  
10 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, suscribir  
11 contratos bancarios sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar  
12 el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
13 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
14 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
15 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir  
16 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y  
17 especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las  
18 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
19 de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y  
20 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y)  
21 Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente  
22 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento  
23 para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el  
24 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
25 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes  
26 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;  
27 y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la  
28 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de



1 la sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al  
2 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**  
3 **VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo  
4 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-  
5 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá  
6 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación,  
7 la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
8 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido  
9 suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA**  
10 **SANCHEZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
11 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
12 valor de cada una de ellas y el señor **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, ha  
13 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
14 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una  
15 de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital  
16 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO C.A.**- Los accionistas pagarán el setenta  
17 y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de  
18 dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.-  
19 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **CARLOS JORGE**  
20 **GARZON HILL**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
21 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro  
22 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de  
23 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO C.A.**- f)  
24 Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL.**- Registro once mil ochenta y  
25 ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes  
26 se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de  
preinserta a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en



1 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-

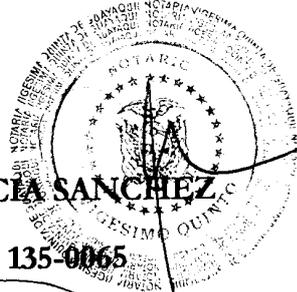
2 Doy fe.

3  
4  
5

*Orli Jefferson Garcia Sanchez*

6 **ORLI JEFFERSON GARCIA SANCHEZ**

7 **C. C. 131007047-7 C. V. 135-0065**



8  
9  
10

*Juan Enrique Elao Portilla*

11 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**

12 **C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229**

13  
14



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV**



15  
16



*Nelson M. Gomez Maquilón*

**Ab. Nelson M. Gomez Maquilón  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)**

17  
18  
19

21 Se otorgó ante esta notaria Vigésima  
22 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
23 ello corfiero este ut testimonio sellado  
24 Autenticado y Rubricado por mi en  
25 Guayaquil, a los **17 AGO 2017**

21  
22  
23  
24  
25

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV**



27  
28  
29

*Nelson M. Gomez Maquilón*

**Ab. Nelson M. Gomez Maquilón  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)**

30  
31



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRILHOSA S.A., OTORGADA EL 15 DE AGOSTO DEL 2011, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.11.0004627, APROBADA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRILHOSA S.A., GUAYAQUIL, 19 DE AGOSTO DE 2011.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



*Juan Brando Alvarez*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.271  
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:39

Nº 03470

**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0004627, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. Juan Brando Álvarez**, el 19 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BRILHOSA S.A.**, de fojas 75.399 a 75.419, Registro Mercantil número 14.979.

ORDEN: 51271

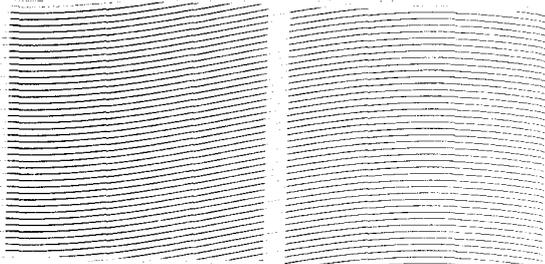


5

REVISADO POR



*[Handwritten Signature]*  
**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0021101

Guayaquil,

12 SEP 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BRILHOSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL